

Guayaquil, 24 de Abril de 2007

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES AEREOS DOBLE A (TADSA) S.A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 Lit. a), el Art. 231 ordinal segundo y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Septiembre 18/92 (Registro Oficial # 44, del 13-X-92) de la Ley de Compañías codificada, que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios, me es grato presentar a los señores Accionistas mi opinión sobre diversos aspectos que tienen relación con el cumplimiento por parte de los administradores sobre normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas, las que a continuación paso a comentar someramente:

1. Aspectos societario:

He revisado las correspondencias, los libros de Actas de Junta General, libro talonario, libro de Acciones y Accionistas, las transferencias de acciones, habiendo observado el cumplimiento total en lo atinente a este aspecto. La compañía no está obligada a contratar servicios de auditoría externa para opinar sobre los estados financieros del año 2006, según reza en la Resolución No. 02.Q.ICI.0012 de Julio 11/02 Art. 1 Literal c) (R.O. 621; 18-VII-2002).

2. Aspectos contable:

La contabilidad de la compañía se la lleva en idioma castellano y expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tal cual reza en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la transformación Económica del Ecuador, Resolución No. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías, se aplica al sistema de partida doble e inventario perpetuo. La contabilidad es llevada por procesos ordenados con programas computarizados bajo el sistema SLQ SERVER, al que también se le aplicó ciertas pruebas de consistencia y validación de la información ingresada a la computadora.

3. De la administración:

Los administradores de la compañía, tanto el Gerente General como el Gerente Financiero, prestaron las facilidades para el cumplimiento de mi labor dispensándome los balances, estados de resultados y a su personal de área de contabilidad, gracias a los cuales se pudo llevar a cabo el trabajo de revisión contable.

4. Del control interno:

En mi opinión en la compañía se aplican los procedimientos de control interno que satisfacen la labor encomendada, realicé ciertas pruebas de consistencia, en la que observé las fortalezas las mismas que fueron superiores a las debilidades que presenta el sistema.

5. De los balances:

Los estados financieros y los formularios del S.R.I. y Superintendencia de Compañías, coinciden con los libros de la empresa y reflejan la situación económica y financiera de la compañía Transportes Aéreos Doble A (TADSA) S.A.



6. De la confiabilidad de los estados financieros:

Los estados financieros fueron revisados aplicando técnicas probadas de revisión y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y a mi entender expresan fielmente la situación económico-financiera de la compañía.

7. Comentarios sobre asuntos varios:

Se revisaron los Libros de Accionistas, Actas de Junta General y además Libros Sociales de la compañía Transportes Aéreos Doble A (Tadsa) S.A. de la cual se desprende el siguiente comentario:

7.1 De la revisión practicada sobre los Estatutos de la compañía, se observó que no existe requisito alguno para la presentación de garantías por parte de los administradores de la empresa.

7.2 Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se efectuaron por órganos regulares de convocatorias no existiendo propuesta alguna de mi parte, por lo tanto no se han dado omisiones en el orden del día de la JGA sobre los puntos a tratarse por mi solicitud.

7.3 De la revisión de los estados financieros, no se observaron incorrecciones ni irregularidades que ameriten una proposición motivada de la remoción de los administradores. Tampoco se han receptado denuncias sobre la gestión administrativa.

7.4 Se revisaron las listas de asistentes a las Juntas Generales, las mismas que resultaron satisfactorias. Las convocatorias a JGA desde la constitución de la compañía hasta la presente fecha se hicieron con carácter de UNIVERSAL.

Las opiniones aquí vertidas son producto del análisis que in situ se efectuó en las oficinas de la compañía Transportes Aéreos Doble A (TADSA) S.A., dejando expresamente sentado de que para el desempeño de mis funciones como Comisario Principal, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 y en el artículo 231 de la Ley de Compañías.

Luego de la revisión efectuada a las cifras asentadas en los libros sociales y contables de Transportes Aéreos Doble A (TADSA) S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2006, exponen razonablemente la situación financiera de la empresa, ajustados a los principios contables generalmente aceptado y reglamentados por la Superintendencia de Compañías y el Ministerio de Economía.

Atentamente,



Azucena Buenaño Coronel
COMISARIO PRINCIPAL
C.P. Reg. No. 8.859

